

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0057-2025

Arequipa, 29 de enero de 2025

Visto el Oficio N° 1289-2024-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, hace llegar el Oficio N° 497-2024-UM-OPPM/UNSA de la Unidad de Modernización, adjuntando el Proyecto de DIRECTIVA N°001-2025-UM-DSA: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS GENERALES 2025" y sus anexos, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Què, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)".

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, disponen que: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)".

Que, conforme al artículo 39° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022, cuya vigencia ha sido retomada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 del 27 de febrero de 2023, "Son funciones de la Unidad de Modernización: (...). 39.7. Elaborar directivas, reglamentos y demás instrumentos de normatividad interna, en coordinación con las dependencias universitarias correspondientes, de conformidad a las normas legales vigentes."

Que, mediante documento del visto, el Vicerrectorado Académico, hace llegar el Oficio N° 497-2024-UM-OPPM/UNSA de la Unidad de Modernización, adjuntando el Proyecto de DIRECTIVA N°001-2025-UM-DSA: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS GENERALES 2025" y sus anexos, para su aprobación, la cual tiene por objetivo: Normar y regular la implementación de los estudios generales con el objeto de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de enero de 2025, acordó aprobar la DIRECTIVA N°001-2025-UM-DSA: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS GENERALES 2025", de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con cargo a la versión final que deberá remitir el Vicerrectorado Académico.

Que, en cumplimiento del citado acuerdo, el Vicerrectorado Académico, a través de su Oficio N° 0099-2025-VR.AC., de fecha 28 de enero de 2025, hace llegar el Oficio N°046-2025-UM-OPPM/UNSA de la Unidad de Modernización; mediante el cual, adjunta la DIRECTIVA N°001-2025-UM-DSA: "Implementación de Estudios Generales 2025" en su versión final, para la emisión de la resolución correspondiente.



29/01/2025 R.C.U. N° 0057-2025

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Nº 30220.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar la DIRECTIVA N°001-2025-UM-DSA: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS GENERALES 2025" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y sus anexos, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2. Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO SECRETARIA GENERAL

DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES RECTOR

C.c.: VR.AC, VRI, DGAD, SDRH, UM, OPPM, OCII, OTI, Facultades, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Dependencias Administrativas, ARCHIVO (Exp.)

Exp. 1054826-2024

	Versión	1	
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN	Aprobado	RCU N° 0057-2025	29/01/2025



DIRECTIVA Nº 001-2025-UM-DSA

IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS GENERALES 2025

	Nombres y apellidos	Dependencia	Firma	Fecha
Elaborado	Dr. Wilber Aníbal Valdéz Aguilar	Dirección de Servicios Académicos		09/10/24
por:	Abg. Guillermo Raúl Gonzáles Copara	Unidad de Modernización	££.	
Revisado por:	Dr. Marco Antonio Camacho Zárate	Unidad de Modernización	DE SAME PRESIDENT DE SAME PRES	22/11/24
Validado por:	Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz	Vicerrectorado Académico	James Control (Control of the Control of the Contro	25/11/24
Aprobado por:	Dr. Hugo José Rojas Flores	Consejo Universitario	Juny	09/01/25



DIRECTIVA Nº 001-2025-UM-DSA	Versión	1
IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS	Página	1 de 4
GENERALES 2025		

I. OBJETIVO

Normar y regular la implementación de los estudios generales con el objeto de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante UNSA.

II. FINALIDAD

Contribuir a asegurar la calidad de la formación profesional, buscando la excelencia académica de los estudiantes de pregrado de la UNSA.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 3.2. Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 3.3. Resolución de Consejo Universitario N° **0408-2024** de fecha 18 de setiembre de 2024, aprueba el Plan de Estudios Generales 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 3.4. Resolución de Consejo Universitario Nº 0362-2024, aprueba el Modelo Educativo 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 3.5. Resolución de Consejo Universitario Nº **0408-2023** de fecha 01 de setiembre de 2023, aprueba el Reglamento Actualización del Plan de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 3.6. Resolución de Consejo Universitario Nº 0306-2022, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama de la UNSA; Resolución de Consejo Universitario Nº 096-2023 la cual resuelve dejar sin efecto a la RCU Nº 0442-2022.
- 3.7. Resolución de Consejo Universitario Nº 0065-2018, aprueba el Reglamento de Tutoría de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

- 4.1. Competencias generales: Son aquellos conocimientos, habilidades y actitudes que todos los estudiantes de la UNSA deben de lograr al culminar sus carreras profesionales, para un desempeño eficiente y ético en contextos personales, sociales, académicos y laborales. Representan la esencia de la universidad y están basadas en la misión, visión y valores institucionales.
- 4.2. **Competencias específicas**: Son los conocimientos, habilidades y actitudes particulares que se establecen como objetivos de aprendizaje de acuerdo al perfil del egresado de cada Escuela o programa académico de la UNSA. Estas competencias están diseñadas para desarrollar las capacidades necesarias para desempeñarse de manera efectiva en un campo profesional determinado.¹
- 4.3. Estudios generales: Asignaturas orientadas a contribuir el desarrollo integral de los estudiantes, en los campos humanísticos, identidad, ciudadanía, aprendizaje continuo y desarrollo de habilidades blandas.
- 4.4. Sumilla: Son herramientas en la organización, ejecución y evaluación de cada una de las asignaturas, orientando objetivamente la elaboración de los sílabos, los cuales deben atender el desarrollo de las competencias generales planteadas por el modelo educativo de la UNSA.

¹ Comisión Especial de Asesoría Académica VRAC, 2023.



DIRECTIVA Nº 001-2025-UM-DSA	Versión	1
IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS	Página	2 de 4
GENERALES 2025	g	± 40 .

4.5. **Siglas:** Abreviaciones de denominaciones formadas por más de una palabra, a efecto de un mejor entendimiento de la presente directiva:

4.5.1. **DSA** : Dirección de Servicios Académicos.

4.5.2. UM : Unidad de Modernización.

4.5.3. UNSA: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

4.5.4. **OTI** : Oficina de Tecnologías de la Información.

4.5.5. **RCU** : Resolución de Consejo Universitario.

4.5.6. **ROF** : Reglamento de Organización y Funciones.

4.5.7. VRA : Vicerrectorado Académico.

V. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento a Decanatos, Direcciones de Escuela Profesional, DSA, así como servidores docentes, administrativos que desarrollen funciones relacionadas con la implementación y ejecución de los Estudios Generales.

VI. RESPONSABILIDAD

El VRA y la DSA son los responsables de velar por la implementación de las disposiciones contenidas en la presente directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. De conformidad con el Artículo 41 de la Ley Nº 30220, los Estudios Generales son obligatorios, los cuales tienen una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes.
- 7.2. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del ROF UNSA, el VRA es el responsable de la dirección y ejecución de la política general de formación académica de la UNSA, así mismo en el numeral 142.10, se señala que es función de la DSA, planificar, coordinar, organizar y supervisar el desarrollo académico de los Estudios Generales.
- 7.3. Los Estudios Generales se encuentran compuestos por las asignaturas obligatorias definidas por el VRA y las propuestas por las Facultades, tal como se observa en el Anexo I de la presente directiva.
- 7.4. Las sumillas de las asignaturas obligatorias definidas por el VRA se encuentran establecidas en el Plan de Estudios Generales aprobado por RCU Nº 0408-2024 de fecha 18 de setiembre de 2024.
- 7.5. En concordancia con el modelo para la evaluación curricular de la UNSA, los Estudios Generales serán desarrollados por aulas interfacultativas.
- 7.6. La organización de las aulas de Estudios Generales es responsabilidad de la DSA en coordinación con Decanatos y Escuelas Profesionales.
- 7.7. Los docentes que dictan las asignaturas de Estudios Generales únicamente podrán asumir labores de tutoría en la Escuela Profesional o Programa de Estudios a las cuales pertenecen. Según el artículo 9 del Título VI del Reglamento de Tutoría de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por RCU Nº 0065-2018
- 7.8. La DSA es responsable del soporte informático en el proceso de matrícula; así mismo, la OTI tiene a su cargo el soporte del aula virtual (Moodle, anteriormente denominada DUTIC).





DIRECTIVA Nº 001-2025-UM-DSAVersión1IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS
GENERALES 2025Página3 de 4

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Composición de los Estudios Generales

- 8.1.1. Los Estudios Generales se componen de acuerdo al siguiente detalle²:
 - a. Asignaturas obligatorias definidas por el VRA: Con un total de catorce (14) créditos en el Área de Ingenierías y diecisiete (17) créditos en las Áreas de Biomédicas y Sociales.
 - a.1. Las asignaturas obligatorias definidas por el VRA pueden ser consideradas como prerrequisito de asignaturas posteriores del plan curricular, pero no deben tener prerrequisitos.
 - a.2. Las asignaturas obligatorias definidas por el VRA deben ser llevadas de manera obligatoria en el año al que corresponde. Según el cuadro de asignaturas de Estudios Generales.

b. Asignaturas seleccionadas por Facultades:

- b.1. En el Área de Ingenierías: Veintiún (21) créditos como mínimo.
- b.2. En las Áreas de Biomédicas y Sociales: Dieciocho (18) créditos como mínimo.

En relación con estos créditos, las asignaturas pueden seleccionarse de la lista propuesta por el VRA y/o de las asignaturas propuestas por las Facultades, siempre que estén alineadas con las competencias y la naturaleza de los Estudios Generales. Asimismo, más de una Facultad puede colaborar para desarrollar y proponer asignaturas en común.

- 8.1.2. Las asignaturas obligatorias definidas por el VRA, con sus competencias generales, créditos y semestre se encuentran establecidas en el Plan de Estudios Generales aprobado por RCU Nº 0408-2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, quedando sin efecto el Reglamento de Estudios Generales del 2017 aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 726-2016.
- 8.1.3. Las asignaturas seleccionadas por las Facultades de la lista del VRA, se eligen de las consignadas en el Anexo II de la presente directiva.
- 8.1.4. La asignatura correspondiente al idioma extranjero (de preferencia inglés) o lengua nativa, con las denominaciones, "Inglés", "Inglés Básico", "Inglés I" y "Inglés II" deben ir en el componente "D".

La asignatura correspondiente al idioma extranjero (de preferencia inglés) o lengua nativa, con las denominaciones, "Inglés técnico", "Inglés para médicos" o "Inglés para ciencias sociales, o asignaturas similares, deben ir en el componente "F" o "G".

8.2. Conformación de aulas de Estudios Generales

- 8.2.1. Las aulas de los Estudios Generales serán integradas por estudiantes de distintas Facultades y Escuelas Profesionales, considerando que éstas cumplan el aforo de mínimo treinta (30) y máximo (40) personas.
- 8.2.2. Los Decanatos, en coordinación con sus Escuelas Profesionales, reportarán a la DSA las aulas disponibles a fin del desarrollo de los Estudios Generales.



² Véase el Anexo I del presente documento.



DIRECTIVA Nº 001-2025-UM-DSA	Versión	1
IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS	Página	4 de 4
GENERALES 2025		

- 8.2.3. Las aulas deberán contar con las condiciones físicas y adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas (computadora, cañón multimedia, pizarra, entre otros). No se aceptarán otros ambientes que no sean aulas.
- 8.2.4. Los Estudios Generales se desarrollan dentro del área académica en la que físicamente se encuentra las instalaciones del programa de estudios.
- 8.2.5. El desarrollo de los estudios generales se realiza en las **franjas de horario** establecidas en el Anexo III de la presente directiva.
- 8.2.6. El estudiante se matriculará en la asignatura de Estudios Generales dentro del sistema virtual, siendo este último quien asigna pabellón y aula (Turno Estudiante).

IX.- DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.- Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente Directiva.
- **SEGUNDA.-** La presente Directiva entra en vigencia a partir de la emisión y notificación de la resolución de aprobación por Consejo Universitario.
- **TERCERA.-** Los casos no previstos serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Servicios Académicos y en segunda por el Vicerrectorado Académico.

Aprobada en sesión de Consejo Universitario de fecha 09 de enero de 2025.

Elaborada por la Unidad de Modernización-UM y la Dirección de Servicios Académicos-DSA y docentes encargados de Estudios Generales.

Arequipa, 22 de noviembre de 2024

MACZ/grgc





ANEXO I COMPOSICIÓN DE ESTUDIOS GENERALES

A. Áreas de Ingenierías

Franja	Créditos	Créditos obligatorios a todas las Facultades de Ingenierías	Créditos seleccionados y/o propuestos por Facultades (como mínimo)
Reforzamiento de capacidades de aprendizaje	20	5	15
Formación humanística, identidad y ciudadanía	15	9	6
TOTAL CREDITOS	35	14	21

B. Áreas de Sociales y Biomédicas

Franja	Créditos	Créditos obligatorios a todas las Facultades de Sociales y Biomédicas	Créditos seleccionados y/o propuestos por Facultades (como mínimo)
Reforzamiento de capacidades de aprendizaje	20	8	12
Formación humanística, identidad y ciudadanía	15	9	6
TOTAL CREDITOS	35	17	18



ANEXO II LISTA PROPUESTA POR EL VRA

A. COMPONENTE D: REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES DE APRENDIZAJE (12 CRÉDITOS)

	ASIGNATURA	COMPETENCIA	SUMILLA
	Filosoffa y epistemología	Reconoce la importancia de los fundamentos epistemológicos a través de la reflexión filosófica para sentar las bases de su investigación científica, tecnológica y humanística en bien de su desarrollo académico.	La asignatura correspondiente a estudios generales de la franja de reforzamiento de capacidades de aprendizaje, es de naturaleza teórico - práctico, se propone desarrollar conocimientos de Nociones y Fundamentos Filosóficos y Epistemológicos. Modelos y Paradigmas Filosofía y Epistemológicos. El rol de la Filosofía, Epistemología y la Tecnología en las distintas áreas del conocimiento. Desarrollo de los procesos cognitivos básicos y complejos del pensamiento críticos, desarrollo de conocimientos relevantes para ser usados de forma propositiva en contextos científicos - tecnológicos presentes en la problemática actual, teniendo en cuenta las distintas áreas académicas.
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Lógica Argumentativa	Elabora argumentos coherentes para validar su punto de vista en distintos contextos en base a reglas de la lógica no clásica, respetando en su formulación cada uno de sus elementos.	Es una asignatura correspondiente a estudios generales, es de naturaleza teórico - práctico, está estructurada en tres unidades y tres capítulos. En el primer capítulo se desarrollan temas de la lógica clásica y de las lógicas no clásicas. En el segundo capítulo se aborda el tema de la argumentación en el ámbito académico. En el tercer capítulo, el tema de las falacias formales y no formales. El curso pretende desarrollar el pensamiento crítico y complejo en los estudiantes, dotándolos de criterios capaces de ser usados de forma propositiva en aspectos dialogales presentes en el debate contemporáneo sobre distintos aspectos académicos, políticos, culturales, éticos entre otros.
The same of the sa	Informática Básica	Integra las Tecnologías de la Información y la Comunicación como herramientas de estudio, investigación y resolución de problemas personales, profesionales y sociales, en base retrospectivo y prospectivo de las Tecnologías de la Información digitales.	Es una asignatura correspondiente a estudios generales es de carácter teórico-práctico y tiene como propósito desarrollar y reforzar las competencias derivadas la transformación digital en los estudiantes, para el uso responsable y productivo de las nuevas tendencias que le sirva como apoyo para su desarrollo personal y profesional ante la presencia de tecnologías emergentes.



Educación para la salud	Aplica conocimientos básicos de las ciencias de la salud en la protección de su salud y la de los demás en su entorno laboral y social con empatía y responsabilidad	Es una asignatura correspondiente a estudios generales es de carácter teórico-práctico, busca desarrollar competencias con criterios ético y científico para la protección de la salud; comprende aspectos básicos de la salud, estilos de vida saludables, hábitos alimentarios saludables, importancia del sueño, actividad física, estrés relacionados a la salud, la socialización los trastornos de la conducta alimentaria, etiquetado de alimentos, alcohol, drogas, salud sexual, reproductiva y medio ambiente y la salud.
Fundamentos de la ciencia de los datos	Aplica los principios y técnicas fundamentales de la ciencia de los datos para analizar y resolver problemas complejos mediante la recopilación, limpieza, exploración y modelado de datos, generando percepciones valiosas y tomando decisiones basadas en evidencia en diversos contextos académicos, profesionales y tecnológicos.	La asignatura de Fundamentos de la Ciencia de los datos corresponde al área curricular de estudios generales, es de carácter teórico práctico, orientado a describir e interpretar información a partir de la recopilación y exploración de datos dando lugar a percepciones diversas desde el ámbito del futuro profesional y comunicar resultados de manera efectiva. La asignatura comprende aspectos relacionados a la clasificación y formato de datos en diferentes contextos; presentación, visualización y análisis de datos cuantitativos y cualitativos. Visualización y análisis de asociación entre variables. Análisis de estudios de casos.
Introducción a la Física, Química, Biología, Sociología, Economía y antropología (En función a la ciencia básica que requiera cada carrera)	Identifica los principios básicos de las ciencias formales, naturales y sociales para una comprensión global del mundo, así como de la realidad nacional y regional.	La Sumilla se realizará en función a la ciencia básica que requiera cada carrera.
Educación financiera	Gestiona la información proveniente de diferentes fuentes para utilizarla, de manera crítica, creativa y con iniciativa, en la resolución de problemas personales y en el	Es una asignatura correspondiente a estudios generales, es de naturaleza teórica y práctica, comprende estudios direccionados a evaluar la información proveniente de diferentes fuentes para utilizarla, de manera crítica, creativa y con iniciativa, en la resolución de problemas personales y en el emprendimiento de proyectos profesionales y sociales; aborda temas tales como: teorías y conceptos fundamentales que permiten un conocimiento integral de economía, mercados, entorno macroeconómico, sistema



emprendimiento de proyectos profesionales y sociales.

financiero, mercado de valores, costo de oportunidad, diversificación, decisiones de inversión, decisiones de financiamiento, empleabilidad, habilidades blandas, liderazgo, trabajo en equipo, resolución de problemas, posicionamiento, diferenciación profesional, adaptación al cambio y entorno laboral.

B. COMPONENTE E: FORMACIÓN HUMANÍSTICA, IDENTIDAD Y CIUDADANÍA (6 CRÉDITOS)

|--|



direccionada a que los estudiantes en un proceso integrativo y gradual puedan direccionada a que los estudiantes en un proceso integrativo y gradual puedan nas comprender, desarrollar y gestionar emociones, resolución de conflictos y liderazgo. Aborda temas tales como: Desarrollo de la Inteligencia emocional, Técnicas de autorregulación emocional para el desarrollo de relaciones adecuadas con los demás y para una convivencia saludable; además analizan la naturaleza y estrategias de afrontamiento y resolución de Conflictos, así como aspectos teóricos y metodológicos sobre el Liderazgo, con el fin de que el estudiante cumpla sus objetivos personales y promueva una influencia positiva en su entorno.	Esta asignatura, que forma parte de los estudios generales, tiene como objetivo ras principal desarrollar la sensibilidad y la capacidad crítica de los estudiantes para apreciar las obras de las diversas disciplinas del arte a nivel local, nacional e tos internacional. Su contenido se centra en conocer, distinguir y valorar los fundamentos, dad elementos y particularidades expresivas de las diferentes disciplinas artísticas y su evolución.	La asignatura de Políticas Públicas y Anticorrupción, pertenece al área de estudios generales, de carácter teórico-práctico y examina el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en el Perú, con énfasis en estrategias anticorrupción. Se estudiarán los principales desafios que enfrenta el país en gobernabilidad y transparencia, y se compararán políticas exitosas de otros países para identificar buenas prácticas. Los estudiantes adquirirán herramientas para prevenir y combatir la corrupción, promoviendo una gestión pública ética y eficiente. Se analizarán marcos normativos, casos locales e internacionales, con el fin de proponer reformas que fortalezcan la integridad en la administración pública.
Gestiona sus emociones identificando las propias y las de los demás para establecer relaciones humanas armoniosas y para gestionar conflictos que permitan el fortalecimiento de una sociedad dialogante, participativa y propositiva.	Potencia el carácter educativo del arte a través de la apreciación de obras artísticas en sus distintas manifestaciones, demostrando altos niveles de sensibilidad e identidad local y nacional.	Analiza políticas públicas orientadas a la prevención de la corrupción en el contexto peruano, incidiendo en el desarrollo de habilidades críticas para evaluar el impacto de estas políticas en la sociedad con integridad, transparencia y ética en la gestión pública.
Desarrollo emocional, gestién de conflictos y fiderazgo	Apreciación del arte universal	Políticas Públicas y Anticorrupción



			ASIGNATURAS PROPUESTAS POR EL VRA	S PROPUESTAS	POR EL VI	3A						
COM	PONENTE D: RE	COMPONENTE D: REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES DE APRENDIZAJE	RENDIZAJE									
ပ	COD. ASIG.	ASIGNATURA	DPTO. ADSC.	DPTO. ADSC. 2	DPTO. ADSC. 3	CRED.	PRQ. 1	PRQ	HRS.	HRS. PRAC	INGENIERÍA/ BIOMÉDICAS	SOCIALES
		FILOSOFÍA Y EPISTEMOLOGÍA	FILOSOFÍA			2			-	2		
۵		LÓGICA ARGUMENTATIVA	FILOSOFÍA			m			2	2		
Ω		INFORMÁTICA BÁSICA	ING. SISTEMAS			2			-	2		
		EDUCACIÓN PARA LA SALUD	NUTRICIÓN	MEDICINA		m			2	2		
Q		FUNDAMENTOS DE LA CIENCIA DE LOS DATOS	ESTADÍSTICA			2			-	2		
		INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA,										
Ω		QUIMICA, BIOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, ECONOMÍA Y ANTROPO! OGÍA ÆN	DEPARTAMENTO			,						
		FUNCIÓN A LA CIENCIA BÁSICA QUE	CORRESPONDA			n			7	7		
		REQUIERA CADA CARRERA)										
Ω		EDUCACIÓN FINANCIERA	ECONOMÍA			3			2	7		
COM	PONENTE E: FO	COMPONENTE E: FORMACIÓN HUMANÍSTICA, IDENTIDAD Y CIUDADANÍA	CIUDADANÍA							1905		
၁	COD. ASIG.	ASIGNATURA	DPTO. ADSC.	DPTO. ADSC. 2	DPTO. ADSC. 3	CRED.	PRQ.1	PRQ	HRS.	HRS.	INGENIERÍA/ BIOMÉDICAS	SOCIALES
ਸ਼		LITERATURA INTERNACIONAL NACIONAL Y REGIONAL	LITERATURA Y LINGÜÍSTICA			2		-	-	7		
Э		HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA			2			_	2		
Э	(DESARROLLO EMOCIONAL, GESTIÓN DE CONFLICTOS Y LIDERAZGO	PSICOLOGÍA	TRABAJO		3			2	2		
田	A DE SAN	APRECIACIÓN DEL ARTE UNIVERSAL	ARTES			3			2	2		
OW O	US TR	POLÍTICAS PÚBLICAS Y ANTICORRUPCIÓN	DERECHO	DERECHO		2			-	2		
O			Correct	OUT A VITE								



ANEXO III FRANJAS DE HORARIO

Las asignaturas de Estudios Generales como **METODOLOGÍA DEL TRABAJO ACADÉMICO y ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL que tienen cuatro (4) horas académicas**, se trabajarán en grupos de dos (2) horas académicas, con intervalos mínimos de un día debido a los trabajos que se puedan desarrollar.

URNO MAÑANA	TURNO TARDI		
07:00-07:50	14:00-14:50		
07:50-08:40	14:50-15:40		
08:50-09:40	15:50-16:40		
09:40-10:30	16:40-17:30		
10:40-11:30	17:40-18:30		
11:30-12:20	18:30-19:20		

En el caso de las asignaturas de ÉTICA GENERAL Y DEONTOLOGÍA, REALIDAD NACIONAL Y CIUDADANÍA E INTERCULTURALIDAD, se trabajarán en grupos de tres (3) horas académicas juntas.

TURNO T	ARD	E
----------------	-----	---

07:00-07:50	14:00-14:50
07:50-08:40	14:50-15:40
08:50-09:40	15:50-16:40
09:40-10:30	16:40-17:30
10:40-11:30	17:40-18:30
11:30-12:20	18:30-19:20

Para las asignaturas de **FUNDAMENTOS DE LA MATEMÁTICA** y **LINGÜÍSTICA**, **COMPRENSIÓN Y REDACCIÓN ACADÉMICA**, que constan de cinco (5) horas, se dividirá en grupos de 3 horas y 2 horas, con intervalos mínimos de un día debido a los trabajos que se puedan desarrollar.



TURNO MAÑANA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07:00-07:50					
07:50-08:40					
08:50-09:40					
					and the
09:40-10:30					
10:40-11:30	Transfer of				

TURNO TARDE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	(= 02222100E)			
	LUNES	LUNES MARTES	LUNES MARTES MIÉRCOLES	LUNES MARTES MIÉRCOLES JUEVES

